



CONSULTA PÚBLICA RELATIVA A LA ORDENANZA FISCAL GENERAL REGULADORA DE LA GESTIÓN, RECAUDACIÓN E INSPECCIÓN DE LOS TRIBUTOS LOCALES Y DEMÁS INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO LOCALES:

En cumplimiento del art. 133 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se somete a consulta publica la aprobación de nueva Ordenanza Fiscal General reguladora de la gestión, recaudación e inspección de los tributos locales y demás ingresos de derecho público; a efectos de que en cumplimiento de la citada norma, se recabe la opinión de los sujetos y de las organizaciones más representativas, potencialmente afectados por la futura norma, acerca de las cuestiones que a continuación se señalan, así como otras que puedan ser aportadas por los interesados:

PROBLEMAS QUE SE PRETENDEN SOLUCIONAR CON LA INICIATIVA

La presente Ordenanza pretende; en el ejercicio de la potestad de autoorganización del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia; desarrollar y complementar la regulación que el Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL), la Ley 58/2003 de 17 de diciembre y los Reglamentos de desarrollo de ésta; contienen respecto de la gestión, recaudación e inspección de tributos y restantes ingresos de derecho público locales.

NECESIDAD Y OPORTUNIDAD DE SU APROBACION

La necesidad y oportunidad de la aprobación de esta nueva ordenanza aparece establecida en el art. 12.2 del Real Decreto 2/2004 de 5 de marzo (TRLHL); en dicho precepto se establece la posibilidad de que las entidades locales a través de ordenanzas fiscales puedan adaptar la normativa contenida en la LGT y reglamentos de desarrollo, al régimen de organización y funcionamiento interno propio de cada una de ellas, sin que tal adaptación pueda contravenir el contenido material de dicha normativa.

OBJETIVOS DE LA NORMA

La presente Ordenanza tiene por objeto no el reproducir lo que la normativa estatal ya establece, sino adecuar la misma a las necesidades y organización propia



del Ayuntamiento de Riba-roja de Turia, ello se realizará complementando la norma y sin contravenir la normativa básica que en materia de gestión, recaudación e inspección de tributos y restantes ingresos de derecho público se contienen en el TRLHL, LGT Y REGLAMENTOS de desarrollo.

POSIBLES SOLUCIONES ALTERNATIVAS REGULATORIAS Y NO REGULATORIAS

Se va a proponer una primera regulación que si bien se estima contiene la mayoría de los protocolos de actuación que se vienen aplicando en el Área de gestión, recaudación e inspección de tributos y restantes ingresos de derecho publico local; previsiblemente nuevas necesidades, aconsejaran la modificación de esta ordenanza a efectos de dar cobertura a futuras demandas.

A efectos del ejercicio de este trámite, se informa a los sujetos y organizaciones interesadas, que toda la información necesaria está a su disposición en el Departamento de Tesorería Municipal, donde podrán dirigirse a efectos de su puesta a disposición.

A tales efectos, se adjunta modelo de trámite de participación ciudadana, que deberá formularse dentro del plazo de 10 días hábiles a contar desde el siguiente la publicación del presente anuncio en la Web municipal.

En Riba-roja de Turia a la fecha de la firma electrónica.

Firmado por: ROBERTO PASCUAL RAGA GADEA

Cargo: ALCALDE-PRESIDENT

Fecha firma: 02/06/2020 13:58:57 CEST